

Mat.: 1. Se fijen nuevos plazos para presentar programa de cumplimiento y/o descargos. 2. En subsidio, solicita ampliación de plazos para la presentación de programa de cumplimiento y/o descargos. 3. Designa apoderados. 4. Acompaña documento.

Ant.: Resolución Exenta N° 1/ Rol F-045-2018, de 15 de noviembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Adj.: Escrituras públicas que acreditan personería.

Ref.: Expediente Rol F-045-2018

Santiago, 28 de noviembre de 2018.

Sr. Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

Presente



Alejandro Palma Rioseco, en representación de **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**, como consta en escritura pública que se adjunta a esta presentación, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 2915, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio **Rol F-045-2018**, y en consideración a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de esta Superintendencia del Medio Ambiente, así como en el artículo 17 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar se fijen nuevos plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y/o descargos.

Fundo mi solicitud en que, habiendo sido notificados con fecha 20 de noviembre de 2018 de la citada formulación de cargos, mi representada aún no ha podido acceder a los antecedentes que sirvieron de base para la fundamentación de dicha resolución, siendo de especial interés los informes de fiscalización DFZ-2015-198-V-RCA-IA, DFZ-2016-666-V-RCA-IA y DFZ-2018-2301-

V-RCA, toda vez que éstos aún no han sido publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, lo cual ha afectado el plazo legal para preparar en forma adecuada y satisfactoria un programa de cumplimiento, así como para ejercer un derecho a defensa útil y eficaz.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud y, en definitiva, resuelva que los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y/o descargos respecto de la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-045-2018, de 15 de noviembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente se cuenten a partir de la fecha en que sean publicados todos los antecedentes que sirvieron de base para su dictación en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

PRIMER OTROSÍ: Que, para el improbable evento de que Ud. no accediere a la solicitud de lo principal, por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estando dentro de plazo, vengo en solicitar a Ud., se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para presentar descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda, además del hecho de que mi representada aún no ha tenido acceso a los informes de fiscalización ambiental que sirven de sustento al presente procedimiento sancionatorio, en consideración al volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para poder presentar una propuesta de programa de cumplimiento y/o descargos, lo cual hace necesaria la coordinación no sólo de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en Santiago como en el Terminal Marítimo de Quintero, sino que también de parte de los distintos profesionales adscritos a diferentes áreas, atendida la diversa naturaleza de las materias objeto de los cargos.


SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase encontrar adjunta copias autorizadas de escrituras públicas de fecha 23 de octubre de 2017 y 26 de julio de 2018, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, en las que consta mi personería para representar a Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

TERCER OTROSÍ: Por medio del presente instrumento privado, suscrito ante notario, designo como apoderados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los abogados señores Sebastián Avilés Bezanilla, Doris Sepúlveda Solar, Ingrid Henríquez Cortez y Máximo Núñez Reyes, todos domiciliados en Isidora Goyenechea N°3477, piso 22, comuna de Las Condes, Santiago, para efectos de que nos representen en los procedimientos administrativos asociados al acto administrativo del ANT., actuando individual o conjuntamente.



Alejandro Palma Rioseco
pp. Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

Firmo ante Mi don ALEJANDRO PALMA RIOSECO [REDACTED]
En representacion de COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.
Rut ; 99.99.520.000-7 en la calidad que Comparece en santiago
a 28 de Noviembre de 2018.-



JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
C.M.
FELIX CADORE
41 NOTARIA